



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2023-00358-00
Demandante: Erika Johanna Peñaranda Sandoval
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez examinado el escrito introductorio, este Despacho estima necesario establecer si es competente para conocer de la demanda de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

La parte demandante, a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, pretende:

- PRIMERA:** SE DECLARE LA NULIDAD del acto administrativo contenido en el documento Oficial Nr: 2023EE10921001 Fechado el día 24 de abril de 2023, emitido por la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.**
- SEGUNDA:** SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN de los impuestos del año 2015, del vehículo de **PLACA: UBN325** adelantado por la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
- TERCERA:** SE DECLARE LA NULIDAD de la Resolución Número DCO-1234545 de fecha 19/12/2022, emitida por la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
- CUARTA:** SE DECLARE LA NULIDAD del Acto oficial DDI005905, fecha ACTO OFICIAL 22/06/2021, Fecha ejecutoria 14/09/2021.
- QUINTA:** Se ORDENE a la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C,** oficie a la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** para que **RETIRE** del Reporte en el **Boletín de Deudores Morosos del Estado,** a **ERIKA JOHANNA PEÑARANDA SANDOVAL,** Cedula de Ciudadanía 53.081.918.
- SEXTA:** Se ORDENE a la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,** que se **RETIREN** los cobros por **VALOR SANCIÓN** y **VALOR INTERESES** y solo se liquide el Valor del impuesto del vehículo de **PLACA: UBN325,** de propiedad de **ERIKA JOHANNA PEÑARANDA SANDOVAL.**
- SEPTIMA:** QUE SE CONDENE a la entidad **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,** al pago de costas agencias en derecho.

CONSIDERACIONES

El proceso será remitido a los Juzgados Administrativos de la Sección Cuarta, habida cuenta las siguientes razones:

Los Juzgados Administrativos de Bogotá se encuentran organizados por secciones, de tal manera que la competencia para el conocimiento de los procesos está asignada a los juzgados de cada sección en la forma en que se divide la competencia en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Así lo dispone el artículo 18 del Decreto 2288 de 1989, norma que, entre otros asuntos, regula el tema de la división de competencias por secciones para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

*“Art. 18.-**Atribuciones de las secciones.** Las secciones tendrán las siguientes funciones:*

(...)

Sección Cuarta. *Le corresponde el conocimiento de los siguientes procesos:*

1.- De nulidad y restablecimiento del derecho relativos a impuestos, tasas y contribuciones.

2.- De jurisdicción coactiva, en los casos previstos en la ley.

Parágrafo: Cada sección designará y removerá el personal que le corresponde, de conformidad con la ley”. (Negrilla fuera de texto)

De los hechos, pretensiones, fundamentos de derecho y anexos aportados en la demanda, se desprende que la demandante no se encuentra conforme con el cobro del impuesto vehicular fijado por la entidad demandada, respecto del automóvil identificado con placa UBN 325. Por tal razón, ha de colegirse que al tratarse de un asunto de impuestos, este Despacho carece de competencia para asumirlo.

Así las cosas, se ordenará remitir el proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que esa dependencia proceda a efectuar el reparto respectivo entre los juzgados pertenecientes a la Sección Cuarta, ya que, como se pudo observar, el asunto objeto de debate planteado por la parte actora también tiene un carácter tributario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR que este Despacho carece de competencia para conocer del proceso de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el expediente por Secretaría a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que esa Oficina efectúe

Expediente N°: 11001-33-34-002-2023-00358-00
Demandante: Erika Peñaranda
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Hacienda
Remite por Competencia

el reparto del mismo entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá pertenecientes a **la Sección Cuarta**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a06d5ed66f235da6c499d8b33779b00aa50c42bbe833a1da0f8b995581a84f**

Documento generado en 01/08/2023 01:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>